



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial del año 2010, actualización del artículo 40 (seguro de invalidez y muerte) y actualización del artículo 29 (dietas y kilometraje), suscritos el 15 de febrero de 2011". (2011060647)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Comercio de Ópticas de la provincia de Badajoz (código de convenio 06001615012007), en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial del año 2010, actualización del art. 40 (seguro de invalidez y muerte) y actualización del art. 29 (dietas y kilometraje), suscritos el 15 de febrero de 2011, de una parte, por la Asociación de Empresarios de ópticas de Badajoz y FECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz a 15 de febrero, nos reunimos en los locales de Fecoba, sita en c/ Menacho, 12, 4.º, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y de la federación de comercio, servicios e industrias de la provincia de Badajoz (Fecoba) como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto.

Punto 1. Revisión salarial año 2010.

Punto 2. Actualización del art. 40, seguro de invalidez y muerte.

Punto 3. Actualización de art. 29, dietas y kilometraje.

Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 3% en aplicación del artículo 28 del Convenio vigente se procede a la revisión del 2%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2010, quedando la tabla salarial definitiva del año 2010 como a continuación se indica.

Grupo profesional 1: 1.170,31.

Grupo profesional 2: 1.064,20.

Grupo profesional 3: 953,51.

Grupo profesional 4: 912,56.

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 2%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 40, del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

Por muerte o invalidez absoluta por accidente de trabajo queda establecida en 19.910,68 euros.

Por muerte natural en 3.318,27 euros.

Punto 3. Asimismo se incrementan los gastos de dietas y kilometrajes al que se refiere el artículo 29 del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

Media dieta: 16,60.

Dieta completa: 38,72.

Kilometraje: 0,26.

Se acuerda autorizar a Antonio Sosa López para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO: D.ª Carmen Suárez Fornelino y D.ª Valentina Tarriño Pastor.

Por UGT: D. Antonio Sosa López y D. Máximo Blanco Grande.

Por ópticas: D.ª Eloísa Sánchez Mera.

Por Fecoba: D. José M.ª Reino Amador.